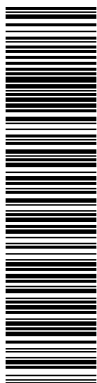


<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/537 - 2024-013. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS:MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN LA PLAZA DE LA CHIMENEA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2024/537</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SA7LQ-SE0YN-ONDNP</p> <p>Página 1 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:09</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/06/2024 12:09</p>



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Exp. nº 4042/2024, relativo a la "**Contratación de las obras de de Mejora de Espacios Públicos: Mejora de Condiciones de Accesibilidad y Seguridad en la Plaza de la Chimenea**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO**, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 13/06/2024, **correspondiendo a dichos trabajos los siguientes Códigos CPV: 45421148-3 Instalación de verjas.**

**RESULTANDO**, que siguiendo instrucciones de la Presidencia, se remite al Departamento de Administración General por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Proyecto de las **Obras de Mejora de Espacios Públicos: Mejora de Condiciones de Accesibilidad y Seguridad en la Plaza de la Chimenea**, a los efectos de se iniciase el trámite para la contratación de la ejecución de la misma.

En la memoria del Proyecto se recogen que los trabajos a realizar tienen por objeto la implantación de un nuevo cerramiento perimetral, dirigido a resolver la normal funcionalidad de la plaza objeto de la obra.

Conforme consta en el Proyecto de referencia los trabajos están presupuestados en la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.296,42 €), IVA incluido, estableciéndose un plazo de ejecución máximo de TRES MESES (3) MESES. El mencionado Proyecto técnico ha sido aprobado por el órgano competente en fecha 27/05/2024 (Dto. n.º 2024/459).

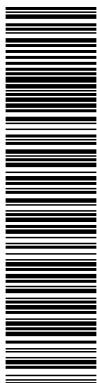
**RESULTANDO**, que con fecha 27/05/2024, constando la aprobación del Proyecto, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 11/06/2024, sobre retención de crédito para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220240000847.

**RESULTANDO**, que con fecha 13/06/2024 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209670 SA7LQ-SE0YN-ONDNP FASE000DA2089E2051383CF4BB7C57A29FA1DA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=2779&ent\_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/537 - 2024-013. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS:MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN LA PLAZA DE LA CHIMENEA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2024/537</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SA7LQ-SE0YN-ONDNP</p> <p>Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:09</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/06/2024 12:09</p>



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

**RESULTANDO**, que consta en el expediente tres ofertas remitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provisto de **CIF nº B-72390289**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (47.750,25)**. De dicha cantidad: 39.463,02 € corresponde al precio del contrato y 8.287,23 € corresponde al IVA.

**RESULTANDO**, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

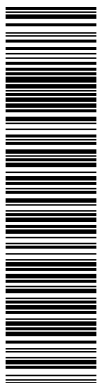
**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 14/06/2024, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la **la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)**, correspondiendo a dichos trabajos el siguiente Código **CPV: 45421148-3 Instalación de verjas**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/537 - 2024-013. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS:MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN LA PLAZA DE LA CHIMENEA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2024/537</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SA7LQ-SE0YN-ONDNP</p> <p>Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:09</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/06/2024 12:09</p>



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

**3.-** En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la Memoria del Proyecto aprobado.

**4.-** En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

**5.-** En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa el Proyecto técnico ha sido aprobado mediante resolución de la Presidencia de 27/05/2024 (Decreto nº 2024/459), constando acta de replanteo de esta misma de fecha.

**6.-** En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

**7.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de fecha 4 de julio de 2023).

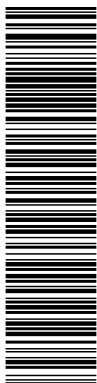
**8.-** En cuanto al **régimen general aplicable a la presente contratación**, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el **Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP**, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 4042/2024, relativo a la "Contratación de las obras de de Mejora de Espacios Público: Mejora de Condiciones de Accesibilidad y Seguridad en la Plaza de la Chimenea", conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de esta GMU en fecha 24/05/2024, y dentro del mismo la oferta realizada por ITER TRIVIUM, S.L.U., provisto de CIF nº B-72390289, remitida con**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209670 SA7LQ-SE0YN-ONDNP FAE6E00DBA2089E2051383CF4BB7C57A2F9A1DA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=2778&ent\_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/537 - 2024-013. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS:MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN LA PLAZA DE LA CHIMENEA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2024/537</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SA7LQ-SE0YN-ONDNP</p> <p>Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:07</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/06/2024 12:09</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/06/2024 12:09</p>



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

fecha 27/05/2024, al ser su oferta la más ventajosa de las tres recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.

**SEGUNDO: Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (47.750,25)**, con cargo al RC con nº de operación: 220240000847.

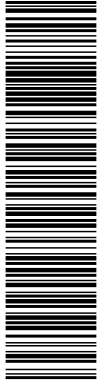
**TERCERO: Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **ITER TRIVIUM, S.L.U.**, provisto de **CIF nº B-72390289**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (47.750,25)**, de la que 39.463,02 € corresponde al precio del contrato y 8.287,23 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Proyecto técnico aprobado y según las indicaciones que se den por el director del contrato (el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta GMU, Jesús Rodríguez Oliva) y la Dirección Facultativa. El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de **TRES (3) MESES.**

**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto técnico de la obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

**QUINTO: Designar como Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: **- D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)**, que será el **Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud**. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

**SEXTO:** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la/s certificación/es correspondiente/s si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2024/537 - 2024-013. MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS:MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN LA PLAZA DE LA CHIMENEA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2024/537</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>SA7LQ-SE0YN-ONDNP</b>  Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  Firmado 14/06/2024 12:07  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.  Firmado 14/06/2024 12:09</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  14/06/2024 12:09</p>



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SÉPTIMO:** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

**OCTAVO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**NOVENO:** Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209670 SA7LQ-SE0YN-ONDNP FAE6E00DBA20839E2051383CF4BB7C57A2F9A1DA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estatica.do?opco\_id=2778&ent\_id=3&idoma=1